



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gobernación Provincia Limarí

RESOLUCION EXENTA N° 340 -

OVALLE, 02 JUN. 2010

**VISTOS :**

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público año 2010; La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones, la Resolución Exenta N° 80 del 05.01.10. de la Subsecretaría del Interior, que aprueba transferencia de recursos del programa Orasmi para la Gobernación Provincial de Limarí; la adquisición ID. N° 1343-10-L110 de 06.05.10., la Resolución del Acta N° 02 de Deserción de la Adquisición, de fecha 20.05.10., publicada en el Portal Chilecompra, y

**CONSIDERANDO :**

Que la licitación levantada en el Portal, para la compra del Rubro Materiales de Construcción para beneficiarios del programa ORASMI se declaró desierta por no ajustarse las propuestas de los oferentes al Presupuesto del Item, según Resolución de Deserción consignada en los Vistos; la necesidad de ajustarse a las orientaciones técnicas del Programa Orasmi y la necesidad de adquirir los insumos y productos que se entregarán a beneficiarios calificados socialmente, según demanda espontánea, y en uso de las facultades legales inherentes a mi cargo,

**RESUELVO :**

- 1.- AUTORIZASE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** en la adquisición del Rubro Materiales de Construcción y afines, para personas naturales en estado de manifiesta necesidad, calificados por el Departamento Social de la Gobernación de Limarí, fundado en la verificación de la causal del artículo 9 inciso primero de la Ley de Compras Públicas, Ley 19.886.
- 2.- CONSIGNESE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN**, en el Sistema de Información, de acuerdo a la forma que Chile Compra tenga dispuesto al efecto.
- 3.- SOLICITESE TRES COTIZACIONES**, a empresas del rubro en el territorio, que se manifiesten interesadas en proveer los insumos que se definan de acuerdo a lo consignado en los respectivos proyectos ORASMI aprobados para su financiamiento, de conformidad a lo expresado en el N° 1 de la presente Resolución.

**CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,**



MILA JERIA DE LAIRE  
ASESORA JURIDICA  
GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI

SVB/MJDL



SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI  
REGION DE COQUIMBO